		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria:	008
Actividad en el POI:	GESTION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA SEDES DE LIMA DE MIGRACIONES

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contratar una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de televisión por cable durante las veinticuatro (24) horas del día de manera ininterrumpida, que permitirá a las diferentes áreas de la entidad acceder a fuentes de información en tiempo real, gracias a los canales informativos que se ofrecen.

II. ANTECEDENTE

La Superintendencia Nacional de Migraciones, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país, entre otros.

La Unidad de Control Patrimonial es la encargada de organizar y ejecutar las acciones referidas a la administración, verificación y disposición de los bienes asignados; así como la atención de los Servicios Generales

III. OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de televisión por cable para las sedes de Lima de Migraciones.


IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. Ubicación de los puntos

El proveedor deberá suministrar el servicio de televisión por cable en los siguientes puntos y/o ubicaciones:

Cuadro N° 01: Ubicación de puntos de instalación

N°	SEDE	UBICACIÓN	AMBIENTE
1	Central	2do piso	Dirección de Operaciones
2	Central	2do piso	Jefatura Zonal Lima
3	Central	6to piso	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
4	España 1	4to piso	Oficina de Integridad Institucional
5	Jesús María	1er piso	Unidad de Imagen y Comunicación
6	Jesús María	1er piso	Unidad de Imagen y Comunicación – Prensa
7	Jesús María	1er piso	Unidad de Imagen y Comunicación – Audiovisuales

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

8	Jesús María	1er piso	Gerencia General
9	Jesús María	1er piso	Asesores de Gerencia General
10	Jesús María	1er piso	Oficina de Asesoría Jurídica
11	Jesús María	2do piso	Dirección de Registro y Control Migratorio
12	Jesús María	2do piso	Despacho de Superintendencia
13	Jesús María	2do piso	Asesores de despacho 1
14	Jesús María	2do piso	Asesores de despacho 2
15	Jesús María	2do piso	Oficina de Administración y Finanzas
16	Jesús María	3er piso	Oficina de Recursos Humanos
17	Jesús María	3er piso	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
18	Jesús María	3er piso	Oficina de Dirección de Política Migratoria
19	Jesús María	4to piso	Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
20	Jesús María	4to piso	Unidad de Control Patrimonial

Dirección:


- **Sede Central:** Av. España 734 – Urb. Chacra Colorada – Breña con coordenadas geográficas: Latitud: -12,0583, longitud: -77,0446.
- **Sede España 1:** Av. España 610 – Breña con coordenadas geográficas: Latitud: -12,0582, longitud: -77,0431.
- **Sede Jesús María:** Av. San Felipe 1109 – Jesús María con coordenadas geográficas: Latitud: -12,081873, longitud: -77,0493288.

B. Actividades a realizar

- El proveedor deberá brindar el servicio de televisión por cable a todas las oficinas de las sedes de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones de manera ininterrumpida, de acuerdo al cuadro N° 01.
- El servicio debe incluir canales nacionales e internacionales de carácter noticioso que transmitan las 24 horas ininterrumpidas contando mínimo con un canal que transmita sesiones del parlamento por ser necesario por las actividades que desarrolla la Entidad.
- Las características mínimas para el desarrollo del servicio son las siguientes:
 - El servicio se brindará 24 horas diarias de manera ininterrumpida.
 - El servicio considera la instalación de los puntos existentes de nuestras sedes Institucional, para lo cual se considera todo lo necesario (cables, conectores, tapas, cajas de pase, tuberías, pernos, y anclajes).

C. Condiciones del servicio


Las siguientes condiciones, definen lo que deben cumplirse para la ejecución del servicio:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- El personal a cargo del servicio de instalación del servicio deberá contar con los implementos de seguridad (EPP) de acuerdo con las actividades realizadas, así como contar con Seguro Complementario de Riesgo (SCTR), el cual deberá estar vigente a la realización del servicio, será acreditado con la copia simple de la Constancia.
- El proveedor deberá cumplir las normas de seguridad vigente, siendo el proveedor el responsable de cualquier daño material o persona que ocasione la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá garantizar el orden, la limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedentes, desmontes o residuos generados por el servicio prestado. Los costos correrán a cuenta del proveedor.
- La entidad podrá requerir el traslado de un punto de emisión del servicio de televisión por cable de una de las sedes a otra de las sedes declaradas en el cuadro 01. La atención del traslado debe ser atendida en el plazo 5 días al siguiente día de notificada mediante correo electrónico. La atención del traslado no genera costo adicional al ya acordado al inicio del servicio. El número de requerimientos de traslado no podrá ser mayor a dos veces por mes.

D. Soporte técnico

- El proveedor deberá atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de calidad de la señal.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente o Call Center, para la asistencia técnica que asegure el servicio de soporte técnico permanente al que se podrá efectuar los reportes.
- Asimismo, deberá indicar el número telefónico y correo electrónico del personal de contacto que canalice los pedidos de reparación y supervise los tiempos de atención y además apoye para la atención preferencial en caso de emergencias.
- El servicio de atención al cliente deberá ser mínimamente de 07:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.
- El tiempo de atención y solución de incidentes por parte del proveedor, deberá ser máximo dos (2) días calendario a partir de reportado el incidente, de no cumplir se aplicará penalidad.
- El servicio contratado será a todo costo, el cual incluye el transporte, equipamientos materiales, mano de obra, seguros, combustible, operación, entre otros necesarios para cumplir el servicio
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Entidad.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.1 Lugar y plazo de la prestación

4.1.1 **Plazo de prestación del servicio:** La ejecución del servicio será de 6 meses una vez que se encuentre activo el servicio.

4.1.2 **Plazo de instalación e implementación del servicio:** La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Una vez culminada la instalación e implementación, el contratista y la Unidad de Control Patrimonial deberán suscribir un Acta de instalación e inicio del servicio.

4.1.3 **Lugar:** El servicio será prestado, de acuerdo con lo indicado en el numeral A, en las siguientes direcciones:

- **Sede Central:** Av. España N° 734 – Breña
- **Sede España 1:** Av. España 610 – Breña
- **Sede Jesús María:** Av. San Felipe 1109 y Av. Cayetano Heredia N° 1084-1086-1092-1102-1138-1146 – Jesús María.

4.2 Garantía comercial

El proveedor es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas que sean ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.


V. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor

- EL CONTRATISTA será persona natural o jurídica.
- EL CONTRATISTA deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y encontrarse vigente, desde el momento de la contratación hasta la culminación del servicio.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

5.2 Responsabilidad del proveedor

- Bajo responsabilidad, velar directamente por la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la Unidad de Control Patrimonial, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución del servicio, a fin que se adopten las medidas correctivas que el caso amerite oportunamente.
- El Contratista se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del servicio prestado.
- El Contratista se compromete a cumplir correctamente con los trabajos contratados dentro de los parámetros y/o condiciones establecidas en el presente documento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad del servicio


La conformidad de la prestación será otorgada por la Unidad de Control Patrimonial, previo informe del encargado de mecánica automotriz y/o el encargado de Transporte, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de la salida del vehículo del taller.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidades de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en armadas mensuales, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

6.10 Penalidades


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F}$$

F x Plazo Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.11 OTRAS PENALIDADES

En conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación expresada en el artículo 162 y 163, se considerarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación
1	Instalación del servicio fuera del plazo establecido en el punto 4.1.2	5% de UIT, por ocurrencia	Acta y/u otro documento que sustente la instalación.
2	Por falta de suministro del servicio, tal como se señala en el numeral IV, punto B del presente termino de referencia.	5% de UIT, por ocurrencia	Correo de la unidad orgánica notificando la falta del servicio (sin señal)
3	Por incumplimiento de la atención y solución de averías y/o incidentes en el plazo establecido en el numeral IV, punto D del presente termino de referencia.	5% de UIT, por ocurrencia	Se verificará el registro de ingreso

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.